



Resolución Jefatural No. 148 -2011-AGN/J

Lima, 19 ABR 2011

VISTO el Informe N° 134-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Alicia Ochoa de Pío** con **Registro N° 111849**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por la sucesión de Don Carlos León Padrón, a favor de Don Alejandro Pío Medrano y esposa Doña Alicia Ochoa, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, que se inicia en el folio número 3,585 vuelta y concluye en el folio número 3,591 del protocolo número 601 de los Registros del Ex Notario Doctor Ernesto Velarde Arenas y que consta de diez fojas útiles, siendo que, conforme a la Constancia aludida, en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto al apellido materno de Doña Alicia Ochoa (folio número 3,585 vuelta);**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-

AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención de la Doctora María Mujica Barreda, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto al apellido materno de Doña Alicia Ochoa (folio número 3,585 vuelta).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Notario autorizada indicará la fecha en que se lleva a cabo el acto de regularización; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Joseph Dager Alva

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional